

como uno de los dispositivos estructurales compositivos del poema basado en la asociación de ideas, es, en realidad, el que permite extraer a menudo las consideraciones más ricas acerca de la visión o representación del mundo del poeta que deriva de la observación directa de la realidad.

Así, los versos que acabo de citar están insertos en uno de los más impresionantes símiles de la literatura griega. Homero compara la potencia, el ruido de la tempestad y los aluviones de agua desbordada por Zeus-castigo para todos los hombres a causa de los jueces corruptos- con los resoplidos de las yeguas de los troyanos que se baten en retirada ante la última acometida de Patroclo. Éste ha cruzado el límite que imponía la fosa construida para contener a los troyanos; una mala elección puesto que se dirige hacia su muerte a manos de Héctor.

El símil² en Homero tiene su raíz en una observación del mundo circundante y, en la épica homérica, se utiliza como una forma de ilustración unida orgánicamente a la narración y muchas veces es disparado por alguna palabra o alguna característica descripta que sugiere al poeta la introducción de otro segmento de comparación -o lo desliza hacia otro punto de comparación-. Ahora bien, lo que resulta obvio es que la comparación se realiza entre el ruido de la tempestad, el agua desbordada y el ruido de los resuellos de los animales. Entonces, ¿por qué la mención de los jueces que toman decisiones torcidas en el ágora? ¿Qué significa “decisiones torcidas”? ¿Cómo es posible que los jueces actúen “con violencia” (*bíe*)? Parece obvio que la mención de los jueces obedece a una necesidad del poeta de asociar una mala conducta de los hombres al castigo del dios puesto de manifiesto en la violencia de la tempestad: la explicación de un fenómeno natural propia de la argumentación antigua. Pero también sirve para oponer dos aspectos de *bíe* (“violencia”, “poder”), el positivo y el negativo. En general, el uso de *bíe* en *Iliada* está marcado positivamente en cuanto atributo del guerrero; en cambio, en este pasaje de *Iliada* 16, *bíe*

² El símil es un tipo de comparación que consiste en realzar, mediante un método comparativo, la relación de *homología*, es decir, las relaciones entre las cualidades análogas de los objetos, Beristáin, H., *Diccionario de Retórica y Poética*, México 1998, 96-97.

exhibe el aspecto negativo en aquellos que deben administrar el derecho. La mala conducta de los jueces está representada por el hecho de que toman “decisiones torcidas” (*skoliàs thémistas* en el texto griego), esto es, decisiones que no se caracterizan por ser “rectas”, tal vez en el sentido de que no son “conformes a derecho”. Esta simple y obvia constatación lleva a replantear algunas teorías que, insisto, se mantienen de manera irreflexiva y que entran en conflicto con los versos de *Iliada* 16 citados al inicio.

Una de esas concepciones transmitidas por gran parte de la tradición es que los reyes (*basilêes*) -“los hombres que toman decisiones”, de quienes habla Homero en el pasaje- resolvían disputas en el ágora con *thémistes* (“decisiones”) que eran de origen divino. Esta afirmación fue formulada y sostenida a mediados del siglo XIX por Henry Maine y aún hoy puede escucharse en los pasillos de la academia³. Este autor pensaba que las *thémistes* eran un cúmulo de “sentencias judiciales” que poseía el rey-juez y que le habían sido otorgadas por un agente divino. Esto le confería a la palabra judicial el valor de una declaración autorizada sobre el bien y el mal, puesto que era una palabra enunciada por primera vez por un poder superior en la mente del juez en el momento de dictar sentencia. Un pasaje que parecería confirmar esta aseveración es *Iliada* 1.237-239: “los hijos de los aqueos que administran la justicia y custodian las *thémistes* que provienen de Zeus”⁴. A mediados del siglo XX, Louis Gernet sostuvo la opinión -aunque otros estudiosos antes ya habían llamado la atención sobre esto- de que las *thémistes* eran del orden del oráculo, inclusive que la *thémis* era el oráculo mismo⁵. Gernet, además, amplió el campo aún más y consideró también que las *dikai* (“sentencias”) tenían el carácter de revelaciones. Pero el testimonio de Homero choca con fuerza contra estas afirmaciones porque entonces, si aceptamos esta teoría, la divinidad le comunicaba a los jueces decisiones torcidas -ya sea en forma de sentencia

³ Maine, H., *Ancient Law*, London 1861.

⁴ Cf. *Il.* 2.206 = 9.99.

⁵ Gernet, L., “Droit et prédroit en Grèce ancienne”, *L'Année Sociologique* 3^o s. 1948-1949 (1951) 21-119, esp. p. 99-100.

o de oráculo-, por las que, además, eran castigados más tarde no sólo los mismos magistrados sino también todos los habitantes de las distintas comunidades que éstos administraban.

Este castigo extendido a toda la comunidad se vuelve más evidente a partir del testimonio de Hesíodo. En *Trabajos y Días*, después de indicar que las ciudades en donde los nobles (*basilêes*)⁶ dan sentencias rectas a los ciudadanos y extranjeros florecen y prosperan, en los versos 238-243 dice:

pero, contra los que usualmente se preocupan por la violencia mala (*h_bris kakê*) y las obras crueles, contra éstos Zeus de amplia mirada, hijo de Cronos, determina un castigo.

Muchas veces también la ciudad entera sufre por un hombre malvado, que ofende y maquina maldades (*atásthala mechanáatai*).

Para éstos el hijo de Cronos desde el cielo trae una gran desgracia, hambre y peste⁷.

En virtud de estos textos es necesario comprender que existía una cierta independencia del hombre respecto de los dioses tanto en el pensamiento como en la acción: una “responsabilidad” que muchas veces se ha desestimado en el estudio del mundo antiguo a causa de una teoría que ve en primer lugar un progreso intelectual denominado “del mito al logos”, de la preponderancia del pensamiento religioso en Grecia y de la concepción del “destino” (*moîra*) como imposible de cambiar. El hombre griego, de hecho, podía actuar “más allá de lo que tenía asignado” (*hypèr morón, Odisea*, 1.34-35; 5.436; *Il.* 20.30).

⁶ Estos *basilêes* pertenecían a la aristocracia, en general eran terratenientes que tenían a su cargo el gobierno y la administración de la justicia de una comunidad. Como poco tienen que ver con los *basilêes* de los poemas homéricos, parece más conveniente designarlos como “nobles” o “señores”. Cf. Gagarin, M., “The poetry of Justice: Hesiod and the Origins of the Greek Law”, *Ramus* 21 (1992) 61-78.

⁷ Esta opinión es reforzada en los versos 261-262 en los que dice que el pueblo debe pagar “las maldades (*atasthalías*) de los señores, que pensando obras funestas llevan por mal camino las sentencias al pronunciarlas de manera torcida.”

Tener en claro este punto nos ayuda a comprender el grado de autonomía y de responsabilidad que asumía el juez toda vez que dictaba sentencia en un caso. Hesíodo revela igualmente que los jueces podían obrar con violencia (*h_bris*) y tramar maldades (*atasthalía*). Me gustaría detenerme un instante en el sentido de estas palabras para evitar confusiones, porque los términos griegos en general son difíciles de definir y a menudo también se acostumbra a pensar en ellos en virtud de sentidos preconcebidos y estereotipados. En primer lugar, desde los estudios de Gernet, Fisher y Brown⁸ se ha demostrado que *h_bris* en los poemas homéricos indica “violencia”, un desorden violento o cualquier comportamiento que comprometa la “honra” (*timé*) de una persona. La palabra *h_bris* se volvió popular para señalar la arrogancia que merecerá algún tipo de castigo (en general, un castigo divino) y el orgullo al que sobrevendrá luego la caída. Este sentido tiene sus raíces profundas en las concepciones más extendidas y populares de la tragedia griega, pero no es un sentido válido en Homero.

Aunque podamos traducir el término como “violencia”, no siempre implica violencia física⁹ y es precisamente de este modo, como violencia no-física, que pienso debemos entender tanto *h_bris* como *bíe* cuando Hesíodo y Homero se refieren a ciertos actos llevados a cabo por los jueces. A su vez, el término *atasthalía* (“maldad”) denota un comportamiento por el cual los hombres “no solamente sufren sino que merecen sufrir, imprudencia culpable que implica un desprecio egoísta por las convenciones de la vida social”¹⁰. Chantraine en su diccionario etimológico señala el sentido de “actos de violencia y orgullo”¹¹. Como podemos notar, el

⁸ Gernet, L., *Recherches sur le Développement de la Pensée Juridique et Morale en Grèce*, Paris 1917; Brown, Ch., “In the Cyclops’ Cave: Revenge and Justice in *Odyssey* 9”, *Mnemosyne* 49 (1996) 1-29; Fisher, N. R., *Hybris: a Study of the Values of Honour and Shame in Ancient Greece*, Warminster 1992.

⁹ Cf. Verdenius, W. J., *A Commentary on Hesiod: Works and Days*, vv.1-382, Leiden 1985.

¹⁰ West, S., *Omero: Odissea. Vol. 1, libri I-IV*, a cura di Alfred Heubeck e Stephanie West, Verona 1996, comentario ad 1.7.

¹¹ Chantraine, P., *Dictionnaire étymologique de la langue Grecque*, Paris 1968.

término *atasthalía* en Homero tiene un sentido cercano al de *h_bris* en las tragedias griegas; de hecho el término *atasthalía* no se encuentra en los textos trágicos, sino que, según parece, el término *h_bris* pasó a ocupar en la tragedia el lugar que antes ostentaba *atasthalía*.

En consecuencia, los jueces en los tiempos de Homero y Hesíodo podían dictar sentencias torcidas; este accionar constituía un acto de violencia, un hecho de imposición simbólica o contrario a algunas convenciones sociales tal vez, y motivaba una necesaria sanción divina que, en general, se hacía extensiva a todos los habitantes de sus comunidades.

II - Ahora bien, si el juez no dependía estrechamente de un dictado divino para resolver las disputas y, como he expuesto, podía tomar decisiones que no fueran conformes a derecho, entonces se hace preciso aclarar en qué consistía la tarea de los jueces y en qué sentido los poetas nos indican que estos ejercían violencia (*bíe - h_bris*).

Tanto Homero como Hesíodo señalan que los jueces tomaban decisiones (*diakrínein thémistes*) en el ágora frente al pueblo reunido. El verbo *diakrínein* significa “separar una cosa de otra”, “distinguir” e indica que existía una elección, un momento en que el juez debía “razonar”¹² los puntos de la disputa y elegir una sentencia que sirviera para decidir la misma. Es verdad que en este proceso de reflexión el juez podía equivocarse seleccionando la disposición errónea o tomando una decisión fallida. Según sugiere Vos¹³, el hecho de que el juez tomara decisiones “torcidas” obedecería simplemente a un error, pero en palabras de Homero y de Hesíodo se ve claramente que existía a menudo una voluntad o una intencionalidad de parte del juez en el hecho de pronunciar una sentencia “torcida”. Esta acción se encuentra en estrecha relación con la idea de violen-

¹² Utilizo “razonar” en el sentido de “medir”, “calcular el valor de algo” poniéndolo en relación con otra cosa dentro de un mismo sistema. Los poetas antiguos simbolizaron este procedimiento en la alegoría de la balanza. Algunos estudiosos modernos como Gernet (*op. cit.* [1951]) y su discípulo M. Detienne (*Los Maestros de Verdad en la Grecia Arcaica*, Madrid 1983) entendieron esta alegoría como un testimonio de la existencia de ordalías en la Grecia arcaica.

¹³ Vos, H., *QEMIS*, Assen 1956.

cia que exponen tanto Homero como Hesíodo, una violencia que en muchos casos podría ligarse a la manipulación del sistema jurídico que generalmente se opera en la imposición violenta de un grupo social sobre otro. Una sentencia “torcida”, que por intereses personales no-comunitarios se aleja de los ideales de grupo¹⁴, es lo que Hesíodo continuamente relaciona con la palabra *h_bris* o *bie*. Los términos “torcido” (*skoliós*) y “recto” (*ith_s*) manifiestan una valoración del poeta y por tanto dependen de la perspectiva individual desde la que está considerando las decisiones de los jueces. En consecuencia, el hecho de calificar las sentencias de torcidas o rectas corresponderá entonces a un ideal de derecho que posee un grupo determinado al que pertenece en este caso Homero o bien Hesíodo.

Sin embargo, es razonable pensar que, más allá de la ideología manifiesta de los poetas a través de sus términos evaluativos, existieron en la Grecia arcaica casos de corrupción judicial. Uno de los testimonios más antiguos de esta corrupción tal vez sea el que ofrecen los versos 37-39 de *Trabajos y Días*. Allí Hesíodo aconseja a su hermano Perses arreglar sus diferencias -un reparto de bienes y propiedades- fuera de los tribunales y recuerda que Perses se aprovechó para sacar ventaja en un primer juicio: “pero te llevaste, robándolo, más de lo que debías, adulando mucho a los señores devoradores de regalos (*méga kudainon basilêas dorophágous*) que están dispuestos a resolver este litigio”. El término *doróphagos* (“devorador de regalos”) ha sido tomado por algunos investigadores como un epíteto honorario de todos los reyes que viven del tributo ofrecido por el pueblo¹⁵. Detienne señala que estos obsequios o presentes eran entre-

¹⁴ Es condición necesaria del derecho griego el orden comunitario fundado en valores o actitudes de cooperación, la conformación de una comunidad política, la organización social en torno de un ágora, un espacio público de carácter político, jurídico y sagrado. Esto es del todo manifiesto en *Od.* 9.112-115 cuando Odiseo describe el modo de vida de los Cíclopes: ellos no tienen ágoras en donde celebrar consejos y las *thémistes* que poseen son de orden no-comunitario.

¹⁵ Detienne, M., *Crise Agraire et Attitude Religieuse chez Hésiode*, Bruxelles 1963, p.27; Gagarin, M., “*Dike in the Works and Days*”, *Classical Philology* 68 (1973) 81-94; *Id.*, “Hesiod’s dispute with Perses”, *Transactions of the American Philological Association* 104 (1974) 103-111.

gados quizás en forma regular y conjetura que los mismos servirían para alimentar las mansiones reales como en la tradición homérica. El autor vería aquí, entonces, las huellas de una suerte de clientelismo, bastante dudoso y difícil de comprobar en tiempos del autor de *Trabajos y Días*. Pero el contexto en el que Hesíodo utiliza el término es evidentemente peyorativo, de donde es posible inferir que los jueces “devoradores de regalos” recibían obsequios o pagos que se constituían en verdaderos sobornos. En apoyo de esta interpretación se presenta el verbo *kudáinein* (“adular”, “alimentar su orgullo”), puesto que una manera de adular es a través de la entrega de obsequios: el noble alimentaba su orgullo acrecentando sus riquezas personales. Por lo tanto, para Hesíodo -probablemente para Homero también- la violencia de los jueces, cuando tomaban decisiones torcidas de manera voluntaria, obedecía principalmente a un interés económico y a un rédito político que se traducía en la detentación de poder.

Este accionar de los jueces, de acuerdo con la opinión de los poetas, merecía un castigo divino. Así, Zeus tendría la tarea de castigar a aquellos que cometían actos que no se regían por los principios del derecho. Tal vez el rumor, la opinión del pueblo, haya funcionado como una forma de presión social sobre la tarea del juez o en algunos casos fuese la misma asamblea o consejo de la ciudad quien fiscalizara -dependiendo de si existían ya tales organismos o no-. De todas maneras, parece bastante plausible pensar que el sistema continuamente corría el peligro de ser tomado por sujetos que cometieran abusos de poder -convirtiéndose algunos en tiranos- o que se corrompieran para conseguir mayores riquezas¹⁶.

III - Esta problemática de determinaciones alejadas del derecho y abusos de autoridad que es posible leer en los textos poéticos se ve confir-

¹⁶ Tal vez este hecho haya provocado que los primeros legisladores, tales como Solón, se preocuparan por legislar la duración de las magistraturas y por imponer multas a aquellos que desempeñaran mal su función, [Aristóteles] *La Constitución de los Atenienses* 7.1. Para los casos de abuso de poder, puede considerarse la historia de Deioeces relatada por Heródoto 1.96-98.

mada por el testimonio directo de la epigrafía. Los escritos legales en Grecia tuvieron un rápido desarrollo desde el momento mismo en que los griegos crearon el sistema de escritura alfabética a mediados del siglo VIII a.C.

Así en la ley de Dreros, la inscripción más antigua que ha sobrevivido hasta nuestros días¹⁷, se puede leer una disposición que limitaba el tiempo que permanecían en sus cargos los jueces (*kósmoi*). Dicho cargo caducaba a los diez años; cumplido este período, todos los casos juzgados por él no tendrían validez jurídica (*medèn émen*). La sanción dispuesta para aquellos *kósmoi* que no cumplieran con esta disposición era la pérdida de su rango, se volverían *ákrestoi*, es decir, privados de sus derechos civiles correspondientes: no sólo ya no podrían volver a ocupar cargos políticos sino que también perderían su condición de ciudadanos y sus bienes. La primera línea de la inscripción señala además que esta ley ha sido decisión de la *pólis*, seguramente reunida en asamblea (“la ciudad ha decidido así:...”), y ya no es el resultado de un mandato de un soberano real o el cumplimiento de una costumbre.

Aquí se produce una nueva situación de la que los textos poéticos no dan cuenta. La *pólis* como comunidad política presenta la existencia de poderes separados. No sólo que existe un órgano institucional que sanciona leyes sino que también ahora la actuación de los jueces es controlada por otros organismos o por otros oficiales, como se puede leer en una ley de Olimpia¹⁸. Esta ley, además, prevé un mecanismo de control denominado en el texto *mastráa* (“rendición de cuentas”), algo similar a la *eúthyna* de Atenas¹⁹. Los magistrados y otros funcionarios debían rendir cuentas al finalizar su ocupación del cargo, lo cual lleva a pensar que también en esa región estos cargos habían de estar limitados en su duración.

¹⁷ Esta ley fue hallada en Dreros, pequeño poblado de Creta, y se la fecha aproximadamente en el 650-600 a.C. Para el texto de la ley, véase Meiggs, R. & D. Lewis, *A Selection of Greek Historical Inscriptions to the End of the Fifth Century BC.*, Oxford 1982, N° 2.

¹⁸ Buck, C. D. *The Greek Dialects*. London 2001 (= 1955), N° 61 (inscripción fechada en el 580 a.C.).

¹⁹ Hesychio, *Lexicon*, s.v. *mastreíai*.

Las inscripciones legales, asimismo, disponían que un juez debía ajustarse a lo establecido por los *nómoi* o *rhêtraí*, las leyes establecidas de manera escrita por la asamblea del *dêmos* o la *pólis*. Así, por ejemplo, en una inscripción de Eretria (550 a.C.) puede leerse que “el magistrado deberá actuar según las leyes” (*archòs apò rhetôn poiêsai*)²⁰. El juez no podía apartarse de aquello que las leyes dictadas por la *pólis* determinaban, de lo contrario se le impondría una sanción. Esto se encuentra corroborado por otra inscripción legal, esta vez proveniente de Olimpia (finales s. VI a.C.):

si alguno decide un caso en contra de la ley escrita (*tò gráphos*), la sentencia carecerá de validez (*atelés*) y la resolución del pueblo (*wrhátra a damosía*) será definitiva (*teleía*) para decidir. Se enmendará lo que de los escritos parezca ser mucho mejor a los ojos de la divinidad, quitando e introduciendo (modificaciones) de manera unánime (*awlaniéos*) con el consejo de los quinientos y el pueblo en asamblea²¹.

Esta ley proporciona un ejemplo claro sobre lo que sucedería si un juez se apartara de la letra de la ley escrita y presenta una clara diferencia entre aquello que dictaba el juez y lo que sancionaba el pueblo por encima de la autoridad del juez.

Se ha argumentado que uno de los factores que provocó el surgimiento de la ley escrita fue la existencia de una necesidad de controlar la actuación de los gobernantes y el poder de algunas familias aristocráticas. Así, en virtud de los ejemplos epigráficos que he presentado, se puede sostener que una de las razones que motivó este tipo de normativa fue el control de la corrupción, el mal desempeño de los magistrados en sus funciones públicas e incluso el poder que podían adquirir algunas familias a partir de la administración del derecho en una *pólis*. La forma de control más importante fue hacer que el derecho ya no estuviese en las manos -ni se sin

²⁰ *Inscriptiones Graecae* XII.9 1273.1274.3, cf. Vanderpool, E. & W. P. Wallace, “The Sixth Century Laws from Eretria”, *Hesperia* 33 (1964) 381-391.

²¹ Buck, *op.cit.* N° 64.

tiera como “propiedad”- de algunas familias aristocráticas que lo administraban por tradición -cumpliendo principalmente la función de jueces-, y la ciudad, con sus organismos colegiados de sanción y de control, se convirtió en la guardiana de las normas legales a fin de evitar que fueran manipuladas por aquellos que estaban sujetos a lo dispuesto en dichas reglamentaciones²². De esta manera ya no se correría el riesgo de sufrir la violencia de los jueces como denunciaban Homero y Hesíodo en sus poemas.

IV - Para concluir quisiera señalar brevemente que en los poemas de Homero y Hesíodo se puede comprobar la existencia de una concepción del derecho que podríamos denominar *iusnaturalista*. Este derecho se presentaba como un conjunto de normas que la divinidad había impuesto a los hombres y que formaban un orden que había de respetarse. En caso de producirse una subversión de dicho orden, entonces se esperaba un castigo divino ejemplar. Pero no debemos perder de vista en ningún momento que esta interpretación concebida por los poetas como un sistema ideal en muchos casos no se condice con la práctica efectiva de su mundo circundante, aunque sea precisamente este alejamiento entre cotidianidad e idealidad el que permite efectuar algunas observaciones valiosas en materia judicial.

Así entonces, en virtud del reclamo de los poetas, el trabajo del magistrado estaba separado de un pronunciamiento divino. Dependiendo del caso, él tomaba decisiones discrecionalmente y no como una máquina accionada por inspiración divina. Este procedimiento llevaba a que el juez pudiera cometer errores (podríamos llamarlos tal vez “errores de interpretación”) o pudiera fallar con parcialidad voluntariamente recibiendo sobornos, es decir, que manipulara el sistema jurídico movido por intere-

²² No debe pensarse que cuando hablo de *pólis* me estoy refiriendo a una democracia, puesto que este régimen político se produce en pocas regiones de Grecia y en épocas bastante tardías; en general, las ciudades eran gobernadas y administradas por la aristocracia. A partir de esto, es posible pensar que el control se opera dentro del mismo grupo de familias aristocráticas como una especie de equilibrio consensuado que permite la vida comunitaria.

ses personales. Para contrarrestar el carácter nocivo -por gestar tensiones y convulsiones internas en la *pólis*- que esta práctica tiene sobre la sociedad, la ciudad, mediante la creación de organismos o agrupaciones institucionales, se convertirá en la entidad de control y de sanción de los magistrados para evitar los abusos que éstos pudiesen cometer desde sus puestos de poder. La violencia jurídica que practicaban algunos jueces antes podía ser castigada solamente por el rumor, la presión social o incluso, en casos extremos, las luchas civiles; luego esto fue legislado y controlado por la ciudad a través de sus organismos colegiados.